

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diciembre siete (7) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 00612
DEMANDANTE: DOYIS PERALES
DEMANDADO: JOSÉ JOAQUÍN CAMELO

Visto el anterior informe secretarial, SE DISPONE:

Correr traslado de las excepciones de mérito, por el término de diez (10) días, al extremo demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez